



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa
Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICION SGCA N° 184/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de julio de 2010.

VISTO:

La Nota DPCPC N° 265/2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y, en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes; en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, mediante la nota de los vistos, se remitió a esta Secretaría la factura emitida por Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA S.A.) por la provisión de los servicios de abastecimiento de agua potable y de desagües cloacales a la oficina de la calle Alsina 1826 de la CABA.

Que, al respecto, el Asesor de Infraestructura informó que la factura es consistente en conceptos con los periodos anteriores.

Que por el periodo comprendido entre el 5 de julio y el 3 de septiembre ambos de 2010, dicha empresa remitió la Factura N° 0104-81371602 por la suma de \$ 580,20 cuyo vencimiento operará el 4 de agosto de 2010.

Que de acuerdo con el Área de Programación y Control Presupuestario-Contable se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Que la Resolución 105/08 delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el pago a la firma AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (C.U.I.T. 30-70956507-5) de la Factura 0104-81371602 por un monto de pesos Quinientos Ochenta con Veinte centavos (\$ 580,20).


Artículo 2°: Pase a la Dirección respectiva, para que se proceda a efectuar la correspondiente Orden de Pago.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original.
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
Conste. Buenos Aires 19 de Julio de 2010



ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES